Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que la doctora Silvana Noemí Tagliaferro, por derecho propio, solicita la regulación de sus honorarios por la contestación del traslado del recurso extraordinario del 15 de noviembre de 2021.

2°) Que la Cámara Federal de Paraná, en el punto III b, de la sentencia del 1° de febrero de 2022, resolvió que no sería tenida en cuenta dicha presentación ya que se había excedido en la cantidad de renglones permitidos en el artículo 1° de la acordada CSJN 4/2007.

3°) Que, por consiguiente, no corresponde dar curso al pedido de regulación de honorarios formulado por la mencionada profesional.

Lo que así se resuelve. Notifíquese y devuélvase a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis